



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00058-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA SA

EJECUTADO: NAFER JOSÉ ÁLVAREZ ZAPA

Riohacha, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior solicitud de medidas cautelares, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el ejecutado NAFER JOSÉ ÁLVAREZ ZAPA identificado cédula de ciudadanía N° 78.380.421, en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, o cualquier otro concepto en las siguientes entidades bancarias: BBVA, Bogotá, Agrario de Colombia, Bancolombia, Colpatría y Scotiabank.
2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$494.201.955
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c059eed3c519aadbbb14df7a9d05bedf2f2ed53add94431c53f53316134277b

Documento generado en 03/09/2020 01:13:14 p.m.